ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

(25 DE NOVIEMBRE)
DATOS DE YUCATÁN

- La generación de información estadística sobre violencia contra la mujer en encuestas especializadas como la ENDIREH, de victimización como la ENSU, así como la que se obtiene de los Censos Nacionales de Gobierno, es una actividad prioritaria para el diseño de políticas públicas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- De acuerdo con los datos, las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son aquellas que residen en áreas urbanas (69.1%), de edades entre 25 y 34 años (71.2%), con nivel de escolaridad superior (79.3%) o bien no pertenecen a un hogar indígena (74.6 por ciento).
- En las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son los relacionados con el abuso sexual (61.7%) y la violación (31.9 por ciento).

En 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 25 de noviembre Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer como un llamado a gobiernos, organismos, órganos, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, para llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

Con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) difunde este comunicado con información estadística sobre la situación de violencia que enfrentan las mujeres en nuestro país con el propósito de dimensionar y contribuir al conocimiento sobre el tema en México, y coadyuvar en el diseño y definición de acciones para prevenir, atender y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

La información se obtiene de tres instrumentos de información clave que genera el INEGI: La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) y los registros administrativos de los Censos Nacionales de Gobierno.

Los resultados de la ENDIREH 2016 indican que 67 de cada 100 mujeres de 15 años o más de edad que viven en la entidad han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo a lo largo de la vida. El 45.2% de ellas han sufrido violencia por parte de la pareja actual o última a lo largo de su relación, mientras que 52.0% ha sufrido al menos un incidente de violencia por parte de otros agresores distintos a la pareja a lo largo de la vida.

Las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son las que residen en áreas urbanas (69.1%), en edades entre 25 y 34 años (71.2%), las que cuentan con nivel de educación superior (79.3%) y las que no pertenecen a un hogar indígena (74.6 por ciento).

Los Censos de Gobierno revelan que, de los presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son los relacionados con el abuso sexual (61.7%) y la violación (31.9 por ciento).

En cuanto a la oferta institucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, el INEGI genera información que permite dimensionar los servicios. Por ejemplo, para 2020 en México existían 50 Centros de Justicia (CJM) para las Mujeres, distribuidos en 28 entidades federativas. Las entidades que cuentan con el mayor número de instancias son Coahuila (5), México y San Luis Potosí (4) y la Ciudad de México (3). Baja California, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco no cuentan con CJM.

Se anexa Nota Técnica

Para consultas de medios y periodistas contactar a: nancy.sanchez@inegi.org.mx
o llamar al Tel. 99 9)942 00 80, Ext. 7294

Dirección Regional Sureste / Coordinación Estatal Yucatán

INEGI Informa

ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 DE NOVIEMBRE)

CONTEXTO

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer define violencia contra la mujer como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada"[1]. En 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer como un llamado a gobiernos, organismos, órganos, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, para llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer[2].

En este contexto, el Estado mexicano ha sumado esfuerzos para responder a compromisos adquiridos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya sea con innovaciones legislativas, institucionales o bien, con el diseño de mecanismos de coordinación inter e intrainstitucional para la atención del problema. Entre las innovaciones legislativas destacan la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), 2007.[3] Entre los mecanismos de coordinación -dada nuestra lógica federal- sobresale el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2007), que se sustenta en la LGAMVLV, así como la creación de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Entre las innovaciones de intervención y política pública destaca la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres que son espacios que agrupan en un solo lugar una multiplicidad de servicios básicos para atender a mujeres en situación de violencia (aunque estos Centros no se encuentran presentes en todo el país). Aunado a ello, se han instaurado mecanismos y servicios de atención a la violencia como son los refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), por mencionar algunos. Finalmente, el Estado mexicano ha creado e implementado protocolos institucionales de actuación para identificar la violencia en instituciones públicas, estandarizar su atención (véase la NOM 046 SSA2-2005), e investigar y juzgar con perspectiva de género[4].

Estas acciones responden a los compromisos adquiridos por el Estado mexicano a nivel internacional[5] y en respuesta a la demanda interna de acción frente a un problema que no logra contenerse.

[1] Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1993. Resolución A/RES/48/104 "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer". Disponible en: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S (Fecha de consulta: 06 de octubre de 2020).

[2] Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1999. Resolución A/RES/54/134, Declaración el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Disponible en: https://undocs.org/es/A/RES/54/134 (Fecha de consulta: 06 de octubre de 2020).

[3] Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF. Última reforma publicada DOF 13-04-2020. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf (Fecha de consulta: 06 octubre de 2020).

[4] Instaurado en 2008, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género tiene como propósito atender las problemáticas detectadas y las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en los casos de "Campo Algodonero", Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, relativas al ejercicio del control de convencionalidad por quienes tienen a su cargo la labor de impartir justicia y, por tanto, a la aplicación del Derecho de origen internacional, así como al establecimiento de instrumentos y estrategias de capacitación y formación en perspectiva de género y derechos de las mujeres. Disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones_LXII/Igualdad_Genero/PROTOCOLO.pdf (Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2020).

[5] Por ejemplo, los compromisos adquiridos ente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (convención Belém do Pará), así como a tratados internacionales que protegen los derechos humanos, por mencionar algunos.

Con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) genera información estadística sobre la situación de violencia que enfrentan las mujeres en nuestro país con el propósito de dimensionar y contribuir al conocimiento sobre el tema en México, y coadyuvar en el diseño y definición de acciones para prevenir, atender y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

El propósito es mostrar un resumen nacional del panorama de la violencia contra las mujeres a partir de tres instrumentos de información clave que genera el INEGI. El primero, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016[6], que es una encuesta especializada y constituye un elemento esencial para conocer la magnitud de la violencia contra las mujeres en México de diversos tipos, ámbitos, espacios y etapas de la vida que, además, por la basta información que proporciona y las prácticas internacionales a las que se apega, se ha convertido en un referente importante para otras oficinas nacionales de estadística. Con cuatro levantamientos periódicos: 2003, 2006, 2011 y 2016, y teniendo en cuenta su próximo levantamiento en 2021, la ENDIREH proporciona una serie de información vasta y profunda de los actos violentos experimentados con mayor frecuencia por las mujeres de 15 años y más, así como de los sujetos que ejercen dicha violencia, con representatividad a nivel nacional y por entidad federativa, que permiten analizar el fenómeno desde una visión no sólo transversal sino también longitudinal, para implementar políticas para su prevención, atención y erradicación.

En segundo lugar, se presenta información con base en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)[7], cuyo propósito es generar información con representatividad a nivel nacional urbano sobre la percepción de la población acerca de la seguridad pública. Si bien estos son los objetivos generales de la encuesta, con el fin de obtener información sobre violencia contra las mujeres en el cuarto trimestre de la ENSU 2019 se agregó una sección sobre acoso, que aborda situaciones de violencia (agresiones físicas, abuso, hostigamiento y acoso sexual) que pudo haber experimentado el informante en el ámbito comunitario o en espacios públicos. Adicionalmente en el tercer trimestre de la ENSU 2020, y en respuesta a la relevancia de generar información en el periodo de confinamiento, se integraron preguntas para indagar sobre algunas situaciones de violencia que se han vivido en el hogar (sobre violencia emocional, física o sexual), se identificó a los(las) agresores(as), así como el mes o meses en los que sucedieron tales conductas.

Finalmente, se presenta la información que se genera a través de registros administrativos de los Censos Nacionales de Gobierno[8] que, a diferencia de las encuestas, es información que proporcionan de manera directa las instituciones involucradas, sobre la oferta y acciones de las instituciones del gobierno, en este caso para la atención de la violencia contra las mujeres.

Dado lo anterior, la información se integra por dos apartados; en el primero se muestra un panorama general de la violencia en Yucatán a partir de la información generada por la ENDIREH 2016, la violencia en el entorno familiar durante el periodo de confinamiento a través de la ENSU-III 2020 y datos sobre los delitos asociados a violencia contra las mujeres. El segundo apartado presenta los recursos institucionales para atender a las mujeres que han experimentado violencia, a partir de la información proporcionada por los Censos Nacionales de Gobierno.

[6] INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/

[7] INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/

[8] INEGI. Censos Nacionales de Gobierno. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2020/
INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2020/
INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y sistema Penitenciario Estatales. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2020/

1. PANORAMA DE LA VIOLENCIA EN YUCATÁN[9]

En 2016 se realizó la cuarta edición de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016), dando continuidad a las encuestas realizadas en 2003, 2006 y 2011, con el objetivo de ofrecer información sobre las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años de edad y más por tipo de violencia (física, sexual, psicológica y económica o patrimonial) en cinco ámbitos clave de vida: de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario. Esto se realizó por medio de entrevistas en hogares a mujeres que permitieron recabar datos sobre agresores y lugares donde ocurrieron las situaciones de violencia tanto en los últimos 12 meses (de octubre de 2015 a octubre de 2016), como a lo largo de su vida[10].

La extensión de la violencia también se puede abordar, además de por su naturaleza (es decir, los tipos de violencia), en función de los ámbitos o espacios sociales en los que ocurre (escolar, laboral, comunitario, familiar o pareja). Los resultados de la ENDIREH indican que, 67 de cada 100 mujeres que viven en Yucatán han sufrido a lo largo de la vida al menos un incidente de violencia de cualquier tipo. El 52.0% de las mujeres de 15 años y más han sufrido al menos un incidente de violencia por parte de otros agresores distintos a la pareja a lo largo de la vida y el 45.2% han sufrido violencia por parte de la pareja actual o última a lo largo de su relación (véase gráfica 1).

En los últimos 12 meses (octubre de 2015 a octubre de 2016), 46 de cada 100 mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia ya sea por parte de la pareja actual o última o de otros agresores distintos a la pareja. El 31.6% ha sufrido violencia por parte de otros agresores distintos a la pareja en los últimos 12 meses y dos de cada siete de las mujeres que tienen o han tenido una relación de pareja han sufrido algún incidente de violencia por parte de la pareja actual o última en los últimos 12 meses.

Respecto a la violencia ejercida por otros agresores distintos a la pareja, las prevalencias más altas se encuentran en el ámbito comunitario, el 37.2% de las mujeres de 15 años y más ha sufrido algún incidente de violencia en este ámbito a lo largo de la vida y el 22.6% de las mujeres de 15 años y más ha sufrido violencia en los últimos 12 meses (octubre de 2015 a octubre de 2016) en el mismo ámbito.

[9] Para mayor detalle de los resultados de la ENDIREH 2016, consulta el *Panorama Nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres, 2016*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825197124

[10] En el siguiente enlace se tiene acceso a las cuatro ediciones de la ENDIREH, así como a los cuestionarios, bases de datos, tabulados básicos y documentos metodológicos que sustentan la encuesta. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/

Prevalencia de violencia entre las mujeres de 15 años y más por periodo de referencia según ámbito de ocurrencia y tipo de agresor
2016

Gráfica 1

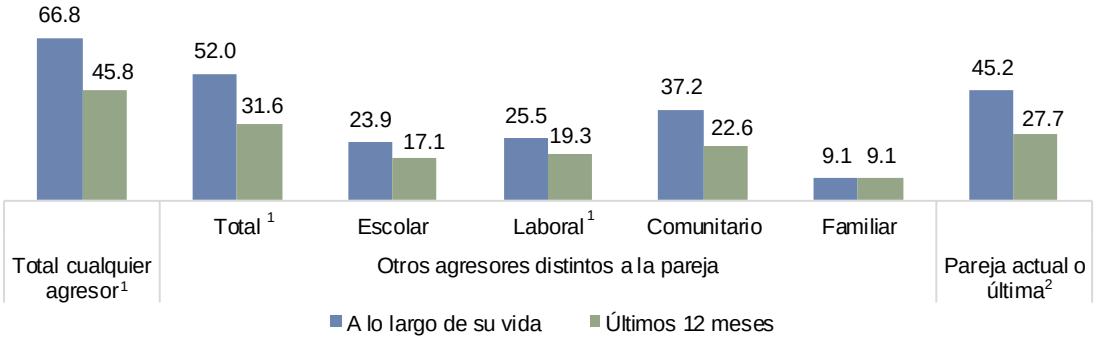

[1] Incluye a lo largo de la vida la discriminación por razones de embarazo en los últimos 5 años y la discriminación laboral entre las mujeres asalariadas en los últimos 12 meses. Incluye la discriminación laboral entre las mujeres asalariadas en los últimos 12 meses.
[2] Incluye a las mujeres de 15 años y más con esposo, pareja o novio.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

En la gráfica 2 se muestran las prevalencias de violencia entre las mujeres de 15 años y más por parte de cualquier agresor a lo largo de la vida por distintas características sociodemográficas de las mujeres de acuerdo con el tipo de violencia experimentada. La prevalencia total de violencia dadas estas características permite identificar a las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia. Así por tipo de localidad de residencia las mujeres que residen en áreas urbanas son las que reportan la mayor prevalencia de violencia ejercida por cualquier agresor a lo largo de la vida (69.1%). Asimismo, por grupos de edad se observa que las mujeres entre 25 y 34 años son las que reportan la prevalencia de violencia total más alta (71.2%), seguida por las mujeres de 35 a 44 años (69.3 por ciento).

Por su parte, por nivel de escolaridad las mujeres que reportan mayor violencia son las mujeres con educación superior completa 79.3%, seguidas por las de educación media superior completa con 73.5% y finalmente, educación básica completa con 69.4%. Otra característica importante es el estado conyugal en donde se observa que las mujeres separadas, divorciadas o viudas son las que presentan mayores incidentes de violencia ejercida por cualquier agresor a lo largo de la vida (72.8%), seguido de las mujeres solteras (66.2%) y por último las mujeres casadas o unidas (65.7%). Finalmente, las mujeres que no hablan ni pertenecen a un hogar indígena son las que reportan mayor violencia (74.6 por ciento).

De acuerdo con la gráfica 2 se puede identificar que este perfil se repite para todos los tipos de violencia, excepto para la violencia sexual, en la que se observan ciertas diferencias en las características de las mujeres con mayor prevalencia, entre las que destaca que las mujeres con mayor prevalencia son las adolescentes y jóvenes de 15 a 24 años, quienes a pesar de su corta edad 48.9% de ellas ya ha sufrido algún acto de violencia sexual a lo largo de su vida, asimismo, para la violencia sexual las mujeres solteras son las más proclives a sufrirla, ya que cerca de la mitad de ellas (51.4%) han tenido algún incidente de este tipo.

Gráfica 2

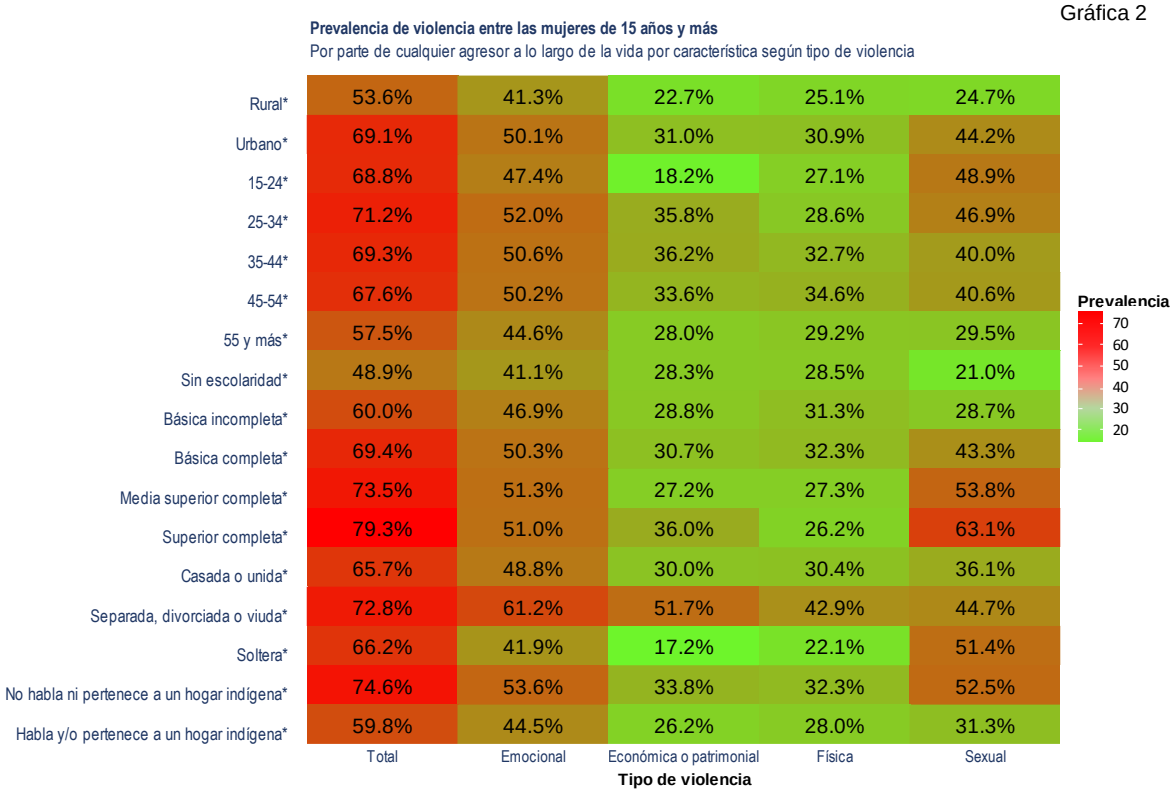

Nota 1: La violencia económica o patrimonial incluye la violencia económica y/o patrimonial ejercida por la pareja o ex-pareja, por cualquier familiar, así como la discriminación por razones de embarazo en los últimos 5 años y la discriminación laboral entre las mujeres asalariadas en los últimos 12 meses.
Nota 2: La suma de la distribución no corresponde con el total, debido a que se excluye la categoría No especificado.
Nota 3: La categoría "Superior completa" incluye estudios de posgrado.
Nota 4: Se considera que una mujer es indígena, si habla una lengua indígena y/o pertenece a un hogar indígena que es aquel donde el o la jefa del hogar, su cónyuge o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a)) del jefe o su cónyuge hablan una lengua indígena.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

1.1 BÚSQUEDA DE APOYO Y/O DENUNCIA

De acuerdo con datos de la ENDIREH 2016, de los aproximadamente 340 649 de mujeres que declararon al menos un acto de violencia por parte de su pareja actual o última, 47.9% lo había hablado con alguien (véase gráfica 3). De entre las mujeres que habían hablado con alguien, la mayoría lo hizo con algún familiar (79.4%), con amigas o compañeras (43.5%) o con vecina o conocida (13.3%), y en proporciones mucho más bajas se observa que hay mujeres que se acercaron con algún especialista, ya sea en psicología (19.1%), derecho (10.1%) o representante de alguna religión (9.7%). En contraste, hasta el momento de la entrevista, 49.6% (casi 169 mil) de mujeres no habían contado la situación a alguien más.

Distribución de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia por parte de su pareja actual o última a lo largo de la relación, por condición y persona a la que contó lo ocurrido
2016

Gráfica 3

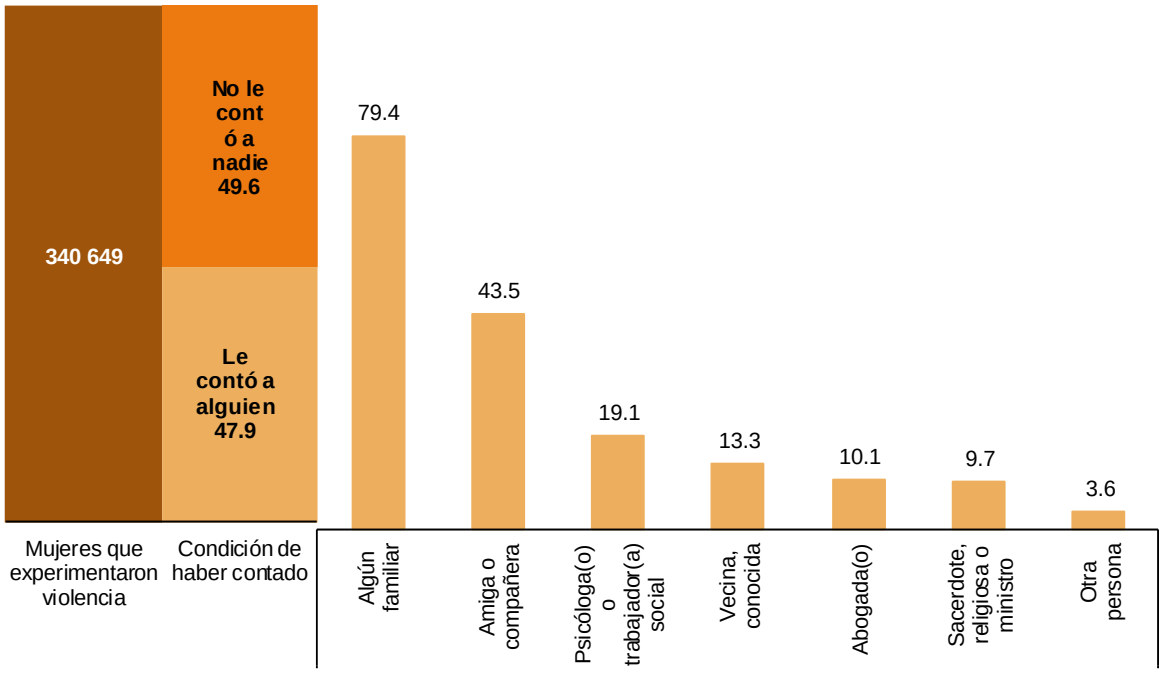

* La suma de los porcentajes de las personas a las que contó lo ocurrido no coincide con el porcentaje de mujeres que le contaron a alguien, pues cada mujer pudo haber contado lo ocurrido a más de una persona.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

Un dato importante sobre la información que ofrece la ENDIREH 2016 es que la mayoría de las mujeres entrevistadas (67.6%) no sabe a dónde acudir para solicitar ayuda. 29.9% de las mujeres que experimentaron violencia de su pareja actual o última a lo largo de su relación, manifestó saber a dónde acudir; de entre quienes señalaron que han hablado con alguien, 41.3% sabe a dónde acudir para pedir ayuda o apoyo y entre quienes no lo han hablado con alguien esto se reduce a 20.4% (véase gráfica 4).

Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia por parte de su pareja actual o última a lo largo de la relación, por condición sobre si contó lo ocurrido según si sabe donde acudir para pedir apoyo o ayuda
2016

Gráfica 4

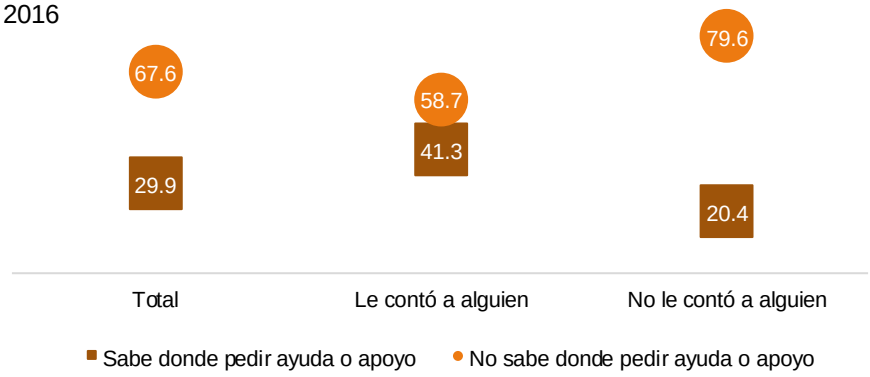

Nota: La distribución porcentual no suma 100.0% porque se excluye el No especificado.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

En Yucatán por cada 100 mujeres que experimentaron algún incidente de violencia por parte de su pareja actual o última, sólo 11 presentaron denuncia y/o solicitaron apoyo, y de éstas únicamente 6 solicitaron apoyo a alguna institución, 5 sólo denunciaron y las restantes 3 hicieron ambas acciones.

Al desagregar por el tipo de violencia que experimentaron, se tiene que las mujeres que realizaron alguna acción, ya sea solicitar apoyo a una institución o acudir a denunciar a una autoridad varía según el tipo de agresiones experimentadas. Entre quienes sólo reportaron violencia emocional sólo 3.8% realizaron alguna acción, entre quienes reportaron violencia económica con o sin emocional se incrementa al 8.6%, mientras que entre quienes reportaron al menos un acto de violencia física y/o sexual el porcentaje se eleva al 25.0% (véase gráfica 5).

Con este breve panorama podemos dar cuenta de la importancia de contar con instrumentos focalizados y continuos que nos permitan determinar las características de la violencia contra las mujeres en Yucatán. En este sentido, el INEGI refuerza su compromiso con el levantamiento de la ENDIREH 2021 que busca generar un insumo de gran relevancia para el conocimiento del problema, identificar cambios en la violencia que tiene causa en patrones culturales relacionados con los estereotipos de género, el desarrollo de investigaciones y el diseño de políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia por parte de su pareja actual o última a lo largo de la relación, por solicitud de apoyo o presentación de denuncia, según tipo de violencia
2016

Gráfica 5

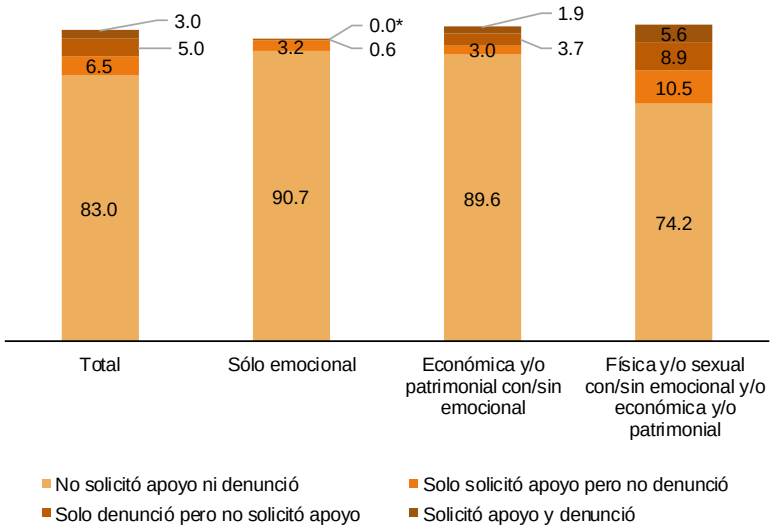

Nota: La distribución porcentual no suma 100.0% porque se excluye el No especificado.
*La estimación no se considera estadísticamente representativa, por lo que se advierte que estos resultados deben ser utilizados con cautela, sólo se presentan para tener un indicio del comportamiento del fenómeno.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

1.2 DELITOS ASOCIADOS A VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Con el fin de atender distintas necesidades de información estadística, el INEGI ha desarrollado diversos programas estadísticos relacionados con la gestión y desempeño de las instituciones que conforman el Estado mexicano en las funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia (Censos Nacionales de Gobierno)[11]. A través del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE)[12] podemos obtener información sobre el número de denuncias, averiguaciones previas y carpetas de investigación interpuestas ante la Fiscalía del Ministerio Público, delitos, víctimas, presuntos responsables en el ámbito estatal.

Por otro lado, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE)[13] da cuenta de los delitos en las causas penales, delitos, víctimas, personas inculpadas y sentencias, para el país y por entidad federativa. Estas fuentes de información son vitales para complementar la información generada por las encuestas especializadas y medir la incidencia de delitos asociados a violencia contra las mujeres.

Asimismo, el INEGI ha desarrollado encuestas dirigidas a medir la prevalencia e incidencia de la victimización y la percepción ciudadana sobre seguridad pública y calidad de los servicios gubernamentales. Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre

[11] INEGI. Estadísticas judiciales en el marco del nuevo sistema de justicia penal en México 2017. Disponible en: http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/articulos/doc/20.pdf. (consultado el 5 de noviembre de 2020).
[12] INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2019/ . Consultado el 5 de noviembre de 2020.
[13] INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2019/ . Consultado el 5 de noviembre de 2020.

Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, a nivel estatal, la percepción de inseguridad de las mujeres, en el municipio en donde residen, es cada vez mayor, de 2015 a 2019, pasó de 42.6 a 47.1%, y en contraste, en su colonia o localidad de 39.1% a 35.8%, en comparación con los hombres cuyo porcentaje ha pasado de 32.7% a 32.3% en el municipio y en la colonia o localidad de 27.0 a 23.8% de 2015 a 2019.

De los presuntos delitos contra la mujer registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas en Yucatán del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, se observa de manera más precisa el impacto de la violencia y la gravedad que esta tiene en nuestra sociedad. Si bien la proporción del total de delitos contra la mujer no sobrepasa el 2% del total de delitos registrados de 2010 a 2018, al desagregar la información de los presuntos delitos contra la mujer, se puede observar que los principales delitos cometidos en contra de ellas son los relacionados con el abuso sexual y la violación, los cuales representaron en 2018, 61.7 y 31.9%, respectivamente. Es importante destacar que entre 2013 y 2017, el número de delitos de abuso sexual presentó un incremento sostenido. Asimismo, el porcentaje del delito de violación presenta cifras oscilantes entre el periodo de 2010 a 2012; si bien entre 2013 y 2018 el porcentaje disminuye tanto en números absolutos y relativos. En relación con los delitos de hostigamiento sexual se observa que el porcentaje aumenta entre 2013 y 2015, a partir de 2016 comienza su disminución hasta mantenerse en una cifra de nueve en 2017 y 2018.

De acuerdo con la LGAMVLV, la violencia feminicida “es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.”[14] Al respecto, información disponible en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal muestra que si bien la cifra registrada con respecto al delito de feminicidios es de las más bajas entre 2014 y 2015 respecto al total del delitos contra las mujeres, el número de feminicidios registrados ha aumentado: en 2016 esta cifra era de cinco, mientras que en 2017 se cometieron nueve casos, lo que representa 1.2% del total de delitos contra las mujeres (ver cuadro 1).

[14] Ibíd.

Número y distribución de presuntos delitos contra la mujer registrados en las Averiguaciones Previas Iniciadas y Carpetas de Investigación Abiertas en Yucatán por tipo de delito
Serie anual de 2013 a 2018

Cuadro 1

Delitos registrados

Delito	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total de delitos contra la mujer	**1,102**	**975**	**808**	**765**	**722**	**454**
	100%	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**
Feminicidio	0	1	1	5	9	7
	0.0%	0.1%	0.1%	0.7%	1.2%	1.5%
Abuso sexual	570	532	450	455	445	280
	51.7%	54.6%	55.7%	59.5%	61.6%	61.7%
Acoso sexual	0	1	0	0	0	0
	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Hostigamiento sexual	19	21	25	22	9	9
	1.7%	2.2%	3.1%	2.9%	1.2%	2.0%
Violación/Violación equiparada	513	372	297	260	236	145
	46.6%	38.2%	36.8%	34.0%	32.7%	31.9%
Estupro	0	48	35	23	23	8
	0.0%	4.9%	4.3%	3.0%	3.2%	1.8%
Trata de personas con fines de explotación sexual	0	0	0	0	0	5
	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.1%
Trata de personas con otros fines	0	0	0	0	0	0
	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	0	0	0	0	0	0
	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Nota 1: Los delitos contra la mujer se conforma por delitos de los cuales la mayoría de los casos se presentan en mujeres. Está conformado por los delitos de Feminicidio, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación/violación equiparada, estupro, trata de personas y violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar.

Nota 2: La información que recaban los Censos de Gobierno, es proporcionada por las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman al Estado Mexicano, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Nota 3: La información se encuentra referida al cierre del año inmediato anterior al levantamiento del Censo: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Nota 4: El delito de feminicidio se capta a partir del levantamiento de 2014.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

La impartición de justicia es determinar, a partir de los elementos ofrecidos por el ámbito ministerial, la existencia de alguna conducta que amerite una pena o sanción. Así, la impartición de justicia comienza con el ingreso de una causa penal en algún órgano jurisdiccional, la cual se deriva de la judicialización del asunto penal que es determinado por el ministerio público. A partir de la información del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) observamos que con respecto a las cifras presentadas anteriormente, el número de casos de los “Principales delitos cometidos contra las mujeres registrados en las Causas Penales Ingresadas” representan en general mucho menos de la mitad de los “Presuntos delitos contra las mujeres registrados en las Averiguaciones Previas Iniciadas y Carpetas de Investigación Abiertas” en cada uno de los años comprendidos entre 2013 y 2018 (ver cuadro 2).

Según el CNIJE entre los principales delitos cometidos contra las mujeres y registrados en las causas penales ingresadas, se encuentran el abuso sexual y violación, representando alrededor del 84.8% dentro de los delitos cometidos contra las mujeres (estos delitos están conformados por Feminicidio,

abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación/violación equiparada, estupro, trata de personas y violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar) en los años comprendidos entre 2013 a 2018.

Dentro del periodo analizado, los datos correspondientes a los delitos antes mencionados parecían tener una tendencia a la baja, siendo el año 2016 en donde se registró un menor número de delitos en las causas penales ingresadas, continuando con la tendencia en los años siguientes, 2017 y 2018 se observa que este número se vuelve a incrementar en algunos delitos. Es de destacar que el delito de abuso sexual presenta un aumento en el número de casos registrados en las causas penales ingresadas.

Número y distribución de principales delitos cometidos contra las mujeres registrados en las Causas Penales Ingresadas Cuadro 2

Serie anual de 2013 a 2018

Delitos registrados

Delito	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total de delitos contra la mujer	**193**	**188**	**116**	**72**	**89**	**86**
	100%	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**
Feminicidio	0	1	0	2	10	13
	0.0%	0.5%	0.0%	2.8%	11.2%	15.1%
Abuso sexual	100	87	43	24	30	33
	51.8%	46.3%	37.1%	33.3%	33.7%	38.4%
Violación	93	90	71	45	49	40
	48.2%	47.9%	61.2%	62.5%	55.1%	46.5%
Estupro	0	8	2	0	0	0
	0.0%	4.3%	1.7%	0.0%	0.0%	0.0%
Trata de personas	0	2	0	1	0	0
	0.0%	1.1%	0.0%	1.4%	0.0%	0.0%

Nota 1: Los delitos contra la mujer se conforma por delitos de los cuales la mayoría de los casos se presentan en mujeres. Está conformado por los delitos de Feminicidio, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación/violación equiparada, estupro, trata de personas y violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar.
Nota 2: La información que recaban los Censos de Gobierno, es proporcionada por las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman al Estado Mexicano, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).
Nota 3: La información se encuentra referida al cierre del año inmediato anterior al levantamiento del Censo: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
Nota 4: El delito de feminicidio se capta a partir del levantamiento de 2014.
1Esta categoría incluye los delitos de violación simple, violación equiparada, otro tipo de violación, violación no especificada.
2 Esta categoría incluye los delitos de trata de personas con fines de explotación, trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados, trata de personas
con fines de tráfico de órganos, trata de personas con otros fines, trata no especificado.
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

1.3 HOMICIDIOS Y FEMINICIDIOS

Actualmente, el INEGI genera estadísticas de defunciones de manera anualizada que constituyen la principal fuente de información sobre muertes por agresiones intencionales (homicidio doloso) de mujeres. Las estadísticas de defunciones del INEGI registran el hecho vital del fallecimiento de una persona, la causa específica del fallecimiento, así como las características del deceso, de acuerdo con

lo registrado en el certificado de defunción[15]. Diversos estudios[16] se han aproximado al fenómeno del feminicidio en Yucatán a través del dato de defunciones de mujeres con presunción de homicidio doloso que se obtiene de las estadísticas vitales de mortalidad; sin embargo, es importante considerar que se trata de "aproximaciones", que asumen que todos los homicidios de mujeres deben considerarse feminicidios, independientemente de si las condiciones del fallecimiento son acordes con las hipótesis normativas del tipo penal.

Con base en los datos de las estadísticas de defunciones, la información que se presenta en la gráfica siguiente se centra en la tendencia de la tasa bruta de defunciones por homicidio registradas en el periodo de 1990 a 2019, la cual se estima considerando el número de defunciones por homicidio registradas en un año determinado entre el total de esa población estimada para el año de referencia y multiplicada por 100 mil. Como se muestra en la gráfica, los homicidios dolosos en Yucatán muestran una tendencia creciente en el lapso de 1990 a 1993, para continuar con fluctuaciones sin rebasar la tasa del 3.0 hasta 2016. En 1990 se presentaban 4.6 homicidios por cada 100 mil habitantes, y en 2010 se tuvo un mínimo de 1.7; en 2018 se alcanzó la cifra de 2.6 homicidios por cada cien mil habitantes, para luego reducirse a 2.0 en 2019.

La gráfica 8 también muestra importantes variaciones entre las tasas brutas por homicidio entre hombres y mujeres. De 1990 a 2000 los homicidios de mujeres habían estado menos sujetos a los cambios de contexto o coyunturales, con ligeras variaciones, sin embargo, a partir de 2003 y hasta 2019 en promedio, se observa un patrón oscilante de los asesinatos hacia las mujeres, en el caso de los hombres, éste patrón de altos y bajos es continuo.

[15] Artículo 391.- Los certificados de defunción y de muerte fetal serán expedidos, una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas, por profesionales de la medicina o personas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. Ley General de Salud, Reforma DOF 12-07-2018

[16] ONUMUJERES, INMUJERES y Cámara de Diputados (2011), Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009, disponible en: https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/feminicmx1985-2009.pdf?la=es&vs=4944

ONUMUJERES, SEGOB e INMUJERES (2016), La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2014. Disponible en: https://www.gob.mx/publicaciones/articulos/la-violencia-feminicida-en-mexico-aproximaciones-y-tendencias-1985-2014-105542

ONUMUJERES, SEGOB e INMUJERES (2017), La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016. Disponible en: https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/12/violencia-feminicida#view

Tasa bruta de defunciones por homicidio por cada 100 mil habitantes, por sexo
Serie Anual de 1990 a 2019[p]

Gráfica 8

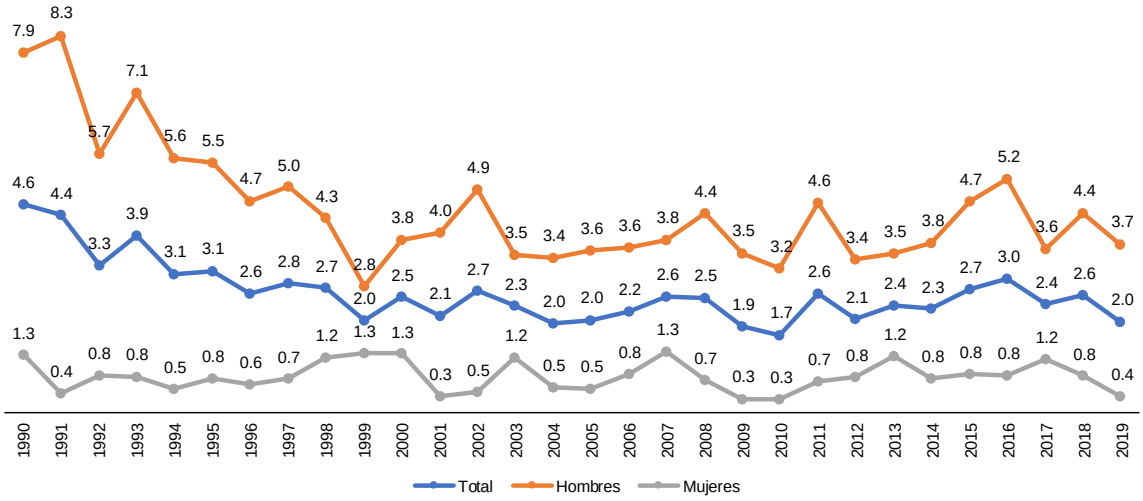

Nota: Para el cálculo de las tasas de homicidios por cada cien mil habitantes se utilizaron los datos publicados por el CONAPO referentes a las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 y a la Conciliación Demográfica de México, 1950 -2015.
[p] Cifras preliminares (enero a junio), con corte al 21 de enero de 2020, debido a que aún no concluyen los procesos de generación de la estadística de defunciones registradas.
Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales. Defunciones registradas.

Por el otro lado, se encuentra la información de delitos y las víctimas de esos delitos que generan las instituciones de procuración de justicia. En este caso, la información la reportan las Fiscalías y Procuradurías de Justicia cuando se denuncia un delito, como es el caso de los homicidios de mujeres que podrían ser calificados como feminicidio, una vez agotadas las diligencias del caso.

De acuerdo con el artículo 325 del Código Penal Federal (CPF), "Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: I. la víctima presenta signos de violencia sexual de cualquier tipo […] IV. haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza […] VII. el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en lugar público"[17]. Hay variaciones importantes en la normatividad estatal, pues no todas las definiciones en los códigos penales de las entidades federativas están armonizadas con el CPF. Con base en la definición del delito, el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal[18], que da cuenta de los presuntos de feminicidios registrados por los Ministerios Públicos en las averiguaciones previas y/o investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas, indica que en 2017 se registraron 9 víctimas por el presunto delito de feminicidio, en 2018 se muestra una disminución con el registro de 7. En tanto que en 2017 se presentó la cifra más alta con 9 feminicidios, por su parte, la tasa de feminicidio por cada 100 mil mujeres en 2017 también es la más alta, de 0.8 (ver gráfica 9).

Dado lo anterior, esta información presenta áreas de oportunidad, ya que las definiciones de homicidio que imperan en los códigos penales estatales, en su mayoría, no permiten identificar claramente el feminicidio de mujeres con todo lo que implica esta noción, pues como ya se mencionó existe una heterogeneidad de la delimitación legal en los códigos penales de las entidades federativas sobre su

[17] Artículo 325 del Código Penal Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020. Consultado el 6 de noviembre de 2020 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf
Actualmente, los 32 códigos penales de las entidades federativas (CPEF) del país han tipificado el delito de feminicidio. Cabe destacar que no todas las definiciones en los CPEF están armonizadas con el Código Penal Federal; en este sentido, es necesaria su revisión y armonización en todo el territorio nacional.
[18] INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2019/#Tabulados

definición. Por lo anterior, esta información carece de un subregistro importante que es necesario tener en cuenta, y que es de interés de este Instituto revisar y mejorar continuamente.

Tasa bruta estatal de feminicidios
Serie Anual de 2013 a 2018

Gráfica 9

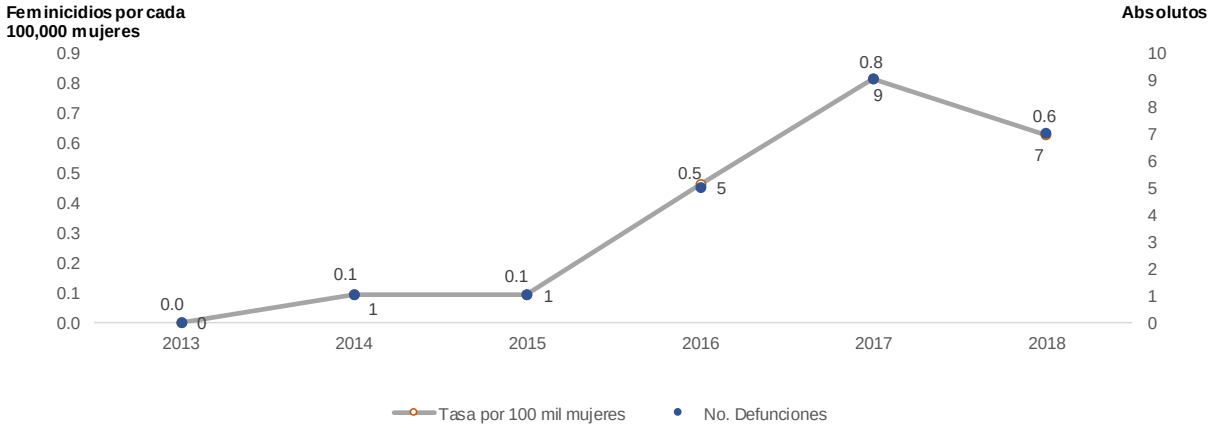

Nota:
1/ La información que recaban los Censos de Gobierno, es proporcionada por las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman al Estado Mexicano, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).
2/ La información se encuentra referida al cierre del año inmediato anterior al levantamiento del Censo: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
3/ El delito de feminicidio se capta a partir del levantamiento de 2014.
4/ El indicador incluye los registros en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes.
5/ Para el cálculo de las tasas de homicidios por cada cien mil habitantes se utilizaron los datos publicados por el CONAPO referentes a las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 y a la Conciliación Demográfica de México, 1950 -2015.
Fuente:INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. .

2. RECURSOS PARA ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia cometida contra las mujeres tiene múltiples expresiones, en los casos más severos la vida de ellas, así como la de sus hijas e hijos se ve seriamente comprometida por las amenazas de muerte, el acoso, la persecución o la violencia continua, ejercida por agresores como la pareja, expareja u otros parientes, así como otros agresores distintos a la pareja, o bien por grupos delictivos organizados[19].

A continuación, se enumeran algunas de las medidas que ha implementado el Estado para atender la violencia contra las mujeres de las cuales el INEGI ha generado información estadística que permite conocer mejor su actividad, potenciar su incidencia o evaluar su desempeño.

2.1 REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Los refugios juegan un papel clave para dar cuenta de la atención que se brinda a las mujeres, a sus hijas e hijos en situación de violencia extrema. Surgen como una iniciativa de la sociedad civil organizada y del logro de los movimientos de mujeres que hicieron visible este problema y lo colocaron en la agenda pública. Se trata de espacios que operan de manera gratuita y guardan la confidencialidad de las personas que atienden. La atención que se ofrece es integral y abarca el servicio médico, apoyo psicológico (terapia o pláticas grupales), apoyo jurídico en derechos humanos, talleres de manualidades u oficios, orientación en salud sexual y reproductiva, así como de vivienda, alimentación, entre otros.

[19] Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres. Disponible en: https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf

Los refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia se encuentran estipulados en la Ley General de la de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), como parte de las acciones y medidas que el Estado establece para proteger a las víctimas de violencia familiar, velar por la instalación y el mantenimiento de estos.[20]

De acuerdo con el Censo de Alojamiento de Asistencia Social 2015[21], en el país había 86 refugios distribuidos en las 32 entidades federativas, 83 de ellos con población usuaria residente y tres de ellos sin población usuaria residente. En 2015 el estado de México contaba con nueve refugios, el mayor número en todo el país, seguido por Baja California y Chihuahua con 8 refugios (ver gráfica 10). Así mismo, poco menos de la mitad de las entidades federativas en el país, 13 entidades, contaban en 2015 solo con un refugio para mujeres y sus hijos e hijas.

Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, por entidad federativa 2015

Gráfica 10

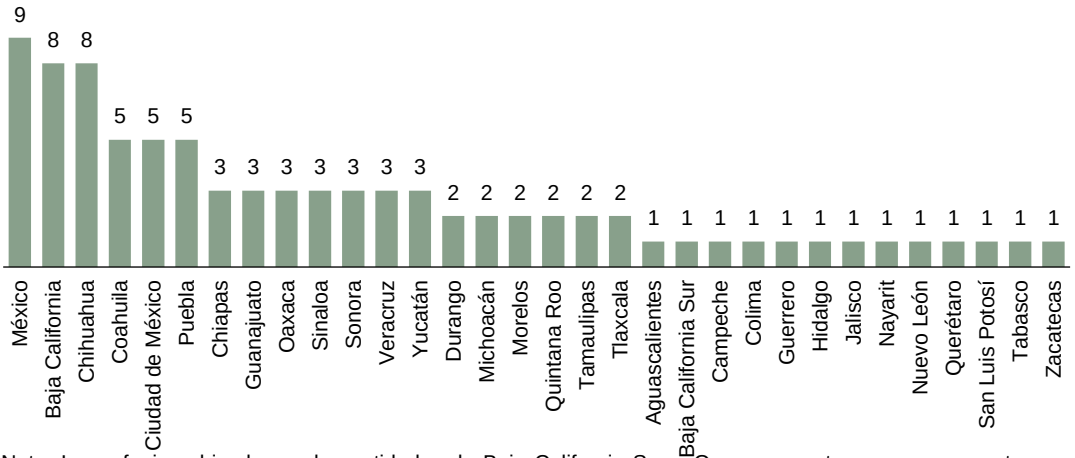

Nota: Los refugios ubicados en las entidades de Baja California Sur y Oaxaca reportaron que no cuentan con población usuaria residente al momento del Censo debido a que nadie ha solicitado el servicio, mientras que el ubicado en el Estado de México reportó "otro motivo", de entre las categorías de respuesta disponibles en el cuestionario.
Fuente: INEGI. Censo de Alojamientos de Asistencia Social, 2015.

2.2 CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Una de las políticas públicas que se ha puesto en marcha desde 2010 ha sido la creación y el constante fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), los cuales son espacios físicos que concentran servicios interinstitucionales, multidisciplinarios y especializados de atención integral con perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos. Estos centros buscan dar cumplimiento a las obligaciones en materia de atención y prevención de violencia contra las mujeres, así como atender diversas recomendaciones internacionales realizadas al Estado mexicano en la materia, fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia por medio de un proceso de autovaloración para detener la violencia, así como proporcionar herramientas que propicien la toma de decisiones informadas y encaminadas a construir un proyecto de vida en entornos libres de violencia[22].

20 Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia: un diagnóstico a partir de los datos del Censo de Alojamientos de Asistencia Social, 2015. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101267.pdf

21 INEGI. Censo de Alojamientos de Asistencia Social, 2015. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/caas/2015/#:~:text=Del%201%20al%2030%20de,32%20entidades%20federativas%20del%20pa%C3%ADs.&text=De%20esta%20forma%2C%20la%20informaci%C3%B3n,Ley%20de%20Asistencia%20Social. Es el primer proyecto y única edición que se ha realizado para generar información estadística de la población usuaria residente, del personal que ahí labora, de las características de los inmuebles y sobre los servicios que otorgan.

22 Centros de Justicia para las Mujeres. Lineamientos para su creación y operación, CONAVIM, México, 2012, p.23.

La implementación y operación de los CJM es resultado de la coordinación de esfuerzos y recursos entre el gobierno federal, las entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil, para la creación de espacios que conectan, en un mismo lugar, servicios multidisciplinarios tales como: atención psicológica, jurídica y médica; albergues temporales; ludoteca con expertas(os) en temas de desarrollo infantil; talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia, y además, salas de juicios orales [23].

La creación de los CJM se ha dado de forma paulatina, el 8 de marzo de 2011, abrió sus puertas el primer Centro, ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para el 8 de agosto del mismo año, inicia operaciones el CJM situado en Campeche, Campeche, y el 26 de noviembre el Centro de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas[24]. A partir de 2012 y hasta octubre de 2020, entraron en operación otros 47 CJM de tal manera que, a lo que va del año 2020, México cuenta con 50 CJM, distribuidos en 28 entidades federativas[25].

Las entidades que cuentan con el mayor número de instancias son Coahuila (5), México y San Luis Potosí (4) y la Ciudad de México (3). Baja California, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco no cuentan con CJM (Véase mapa 1).

Distribución territorial y año de apertura de los Centros de Justicia para las Mujeres, 2020

Mapa 1

2011: Campeche, Campeche; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Chihuahua, Chihuahua

2012: Ciudad Juárez, Chihuahua; Toluca, México; Puebla, Puebla; Querétaro, Querétaro

2013: Torreón, Coahuila; Tlapa de Comonfort, Guerrero; Cuautitlán Izcalli, México; Oaxaca de Juárez, Oaxaca; San Luis Potosí, San Luis Potosí

2014: Matamoros, Coahuila; Saltillo, Coahuila; Colima, Colima; Pachuca, Hidalgo; Tepic, Nayarit; Mérida,

2015: Aguascalientes, Aguascalientes; Cd del Carmen, Campeche; Frontera, Coahuila; Azcapotzalco, Ciudad de México; Durango, Durango; Guadalajara, Jalisco; Morelia, Michoacán; Cuernavaca, Morelos;

2016: Irapuato, Guanajuato; Chilpancingo, Guerrero; Ciudad Obregón, Sonora; Zacatecas, Zacatecas

2017: La Paz, Baja California Sur; Ciudad Acuña, Coahuila; Iztapalapa, Ciudad de México; Amecameca, México; Ecatepec, México; Tehuacán, Puebla; Matlapa, San Luis Potosí; Culiacán, Sinaloa;

2018: Yautepec, Morelos; Cancún, Quintana Roo; Puerto Vallarta, Jalisco

2019: Tlalpan, Ciudad de México

2020: Tapachula, Chiapas; Bahía de Banderas, Nayarit; Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; Matehuala, San Luis Potosí; Ciudad Obregón, Sonora; Xalapa, Veracruz

Fuente: CONAVIM. Registro Administrativo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2011-2020.

[23] Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Acciones y programas, Centros de Justicia para las Mujeres. Consultado el 21 de octubre de 2020 en: https://www.gob.mx/conavim/documentos/centros-de-justicia-para-las-mujeres-23094?state=published

[24] INEGI. Diagnóstico para conocer la operación y registro de información en los Centros de Justicia para las Mujeres 2018 (Documento Interno).

[25] Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Consultado el 6 de noviembre de 2020 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575664/Directorio_CJM_CONAVIM_31082020.pdf

2.3 AGENCIAS Y/O FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS CONTRA LAS MUJERES

Los Censos Nacionales de Gobierno son la fuente de referencia para conocer los recursos institucionales, así como el ejercicio de las funciones en los distintos ámbitos de competencia, con los que cuenta el Estado para la procuración de justicia y como parte de las medidas para hacer frente a la violencia cometida contra las mujeres. A través de estos, se capta información estadística en materia de gobierno, seguridad pública, justicia y sistema penitenciario, de las instituciones públicas de los tres Niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal), que conforman al Estado mexicano.

En Yucatán, se identifican como agencias y/o fiscalías especializadas en delitos contra las mujeres a aquellas dedicadas a la investigación de los delitos de feminicidio, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, trata de personas, por mencionar algunos. De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, en 2018 existían 33 Agencias y/o Fiscalías especializadas en Yucatán, de las cuales 7 (21.2%) corresponden a aquellas que atienden delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres, ya sean Agencias y/o Fiscalías del Ministerio Público de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia. La creación de unidades especializadas tiene por intención proporcionar atención focalizada con perspectiva de género. La agencia y/o Fiscalía especializada más recurrente a nivel estatal son aquellas dedicadas a la investigación de delitos de feminicidio que reportan como objetivo la atención de asesinatos de mujeres por razón de género. Las agencias especializadas en delitos contra la salud ocupan el primer lugar, pues se contabilizaron 2 (28.6%), le sigue una especializada homicidios, personas desaparecidas, no localizadas, especializada en atención a migrantes, especializada en delitos sexuales y la especializada en Justicia Alternativa y Mecanismos con 14.3% cada una. (ver gráfica 11).

Número de Agencias y/o Fiscalías del Ministerio Público de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia, por tipo de agencia
2018

Gráfica 11

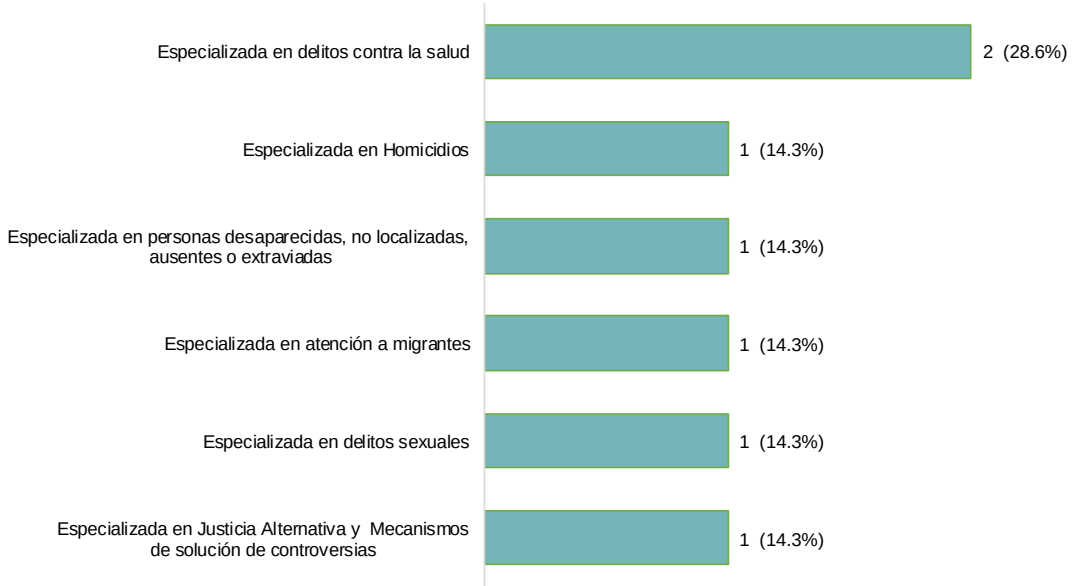

Notas 1: La información que recaban los Censos de Gobierno, es proporcionada por las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman al Estado Mexicano, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).
Nota 2: La información se encuentra referida al cierre del año inmediato anterior al levantamiento del Censo: 2018.
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2019.

La información presentada permite visibilizar y dimensionar la violencia contra las mujeres y los recursos que el estado ha desplegado para su atención. Si bien el Estado mexicano ha sumado esfuerzos para responder a compromisos adquiridos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la

violencia contra las mujeres, ya sea con innovaciones legislativas, institucionales o bien, con el diseño de mecanismos de coordinación inter e intrainstitucional para la atención del problema, aún se identifican áreas de oportunidad para garantizar a las mujeres el derecho a vivir libres de violencia.

Esta información estadística es vital para diseñar y mejorar acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.